

ACTA CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISOS RED TECNOPARQUE

Fecha: Agosto de 2016

Versión: 01

Pág. 1 de 6

presente A	ad de cta de Confidencial do por los firmant	idad y Compromiso	s entre la Red	TecnoPa	que SENA a parte el	Nodo Talento líder	
	N°_ dor), el cual lidera y						
Registrado	con (ID de proyect	to) Número:			, previas las	s siguientes co	nsideraciones:

CONSIDERACIONES

Debido a la naturaleza del trabajo de I+D+i, se puede hacer necesario que las partes manejen información confidencial y/o sujeta a derechos de propiedad intelectual, durante la etapa de la implementación del proyecto, a su vez se establecen un conjunto de compromisos entre la Red Tecnoparque SENA y los nuevos Talentos articulados.

En mérito a lo expuesto se

ACUERDA:

CAPITULO I

DE LA CONFIDENCIALIDAD

PRIMERO. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, bases de datos, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada, sobre terceras personas y que no sea de dominio público u obvio, antes de la firma de la presente acta.

SEGUNDO. DEFINICIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.¹ Constituirá "Información Confidencial" las metodologías, tecnologías, planos, prototipos, programas de computador y propiedad intelectual e ideas del beneficio. Los resultados del proyecto pueden considerarse confidenciales, si el Talento así lo define. El SENA se reserva el uso de los resultados de los proyectos, cuando ello sea necesario o requerido por los procesos de formación profesional, respetando siempre la propiedad intelectual y comercial de los resultados, la reserva de la información clasificada como confidencial y que será expresamente determinada durante el proceso de aprobación y desarrollo del proyecto.

¹ ACUERDO No. 00003 DE 2012, ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones. Confidencialidad.

